

Aprueba Contrato a Honorarios
Ficha Protección Social

DECRETO N° 1600
Secc. 1era.-

LA CISTERNA, **09 ABR. 2013**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N° 3503 de fecha 24.07.2012, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27.06.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social Resolución Exenta N° 673 de fecha 29.06.2012
- 2.- Memorando N° 376 del 18.02.2013, del DIDECO.
- 3.- Memorando N° 07 del 04.03.2013 de Fichas Protección Social.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **JUANA SANCHEZ ORTEGA**, Cédula de Identidad [REDACTED] en vigencia a contar del 14.02.2013 hasta el 31.03.2013, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo Tercero y cuarto del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de, **DIGITADORA DE FICHAS SOCIAL**, en la Comuna de La Cisterna, dicha función se realizara después de su horario normal de trabajo.

3.- EL MUNICIPIO: pagará a la Prestadora, un monto de \$500.- (quinientos pesos) por cada ficha de protección Social ingresada al sistema, siendo el tope máximo de 1.000 fichas al mes, monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ÍTEM correspondiente

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

